



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 436



BUENOS AIRES, 19 MAR. 1997

VISTO el expediente N°3.904-2/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA AMBIENTAL y LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N°187/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 436

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos B'), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA AMBIENTAL Y LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE, que expide la UNIVERSIDAD

W  
 py [signature] sm. CI



CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION No 436

L.C. SUZANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

*Handwritten notes:*  
W  
M  
L  
P



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

- Realizar el análisis de los diferentes aspectos que influyen en el ambiente, evaluando los efectos que producen los impactos ambientales.
- Programar alternativas de prevención, protección y conservación de los diferentes ecosistemas.
- Colaborar mediante acciones de análisis, evaluación y apoyatura, en tareas emprendida por Organismos destinados a la fijación de políticas y a la administración del medio ambiente.
- Participar en la evaluación del riesgo ambiental en empresas, a fin de adecuar la acción de las mismas a los requisitos exigibles en ese campo.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

- Realizar estudios de factibilidad y planificación de proyectos de parques industriales, infraestructuras turísticas, complejos hidroeléctricos y todo emprendimiento de envergadura en un marco de equilibrio ambiental.
- Asesorar en lo relativo a proyectos de parques industriales, infraestructuras turísticas, complejos hidroeléctricos y todo emprendimiento de envergadura en un marco de equilibrio ambiental.
- Asesorar sobre aspectos ambientales vinculados con la administración de recursos humanos.
- Asesorar en políticas de prevención, protección y conservación del ambiente.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a correctivos

W  
P. M. J. / E



Ministerio de Cultura y Educación

para los casos de desequilibrio ambiental.

- Realizar estudios e investigaciones en lo referente a proyectos vinculados con el medio ambiente:
- Realizar arbitrajes y peritajes, referidos a la determinación de problemas ambientales.

*m*  
*m*  
*uy*  
*ll*  
*f*  
*puer*  
*Q*  
RESOLUCION N° 436